



Convocatoria del Premio 2022 a los Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster para un Desarrollo Humano Sostenible vinculado a la Agenda 2030 en la Escuela Politécnica Superior de Belmez (1ª Edición)

Resolución de la Vicerrectora de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria, de 3 de Junio de 2022, por la que se publica la convocatoria del Premio 2022 a los Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster para un Desarrollo Humano Sostenible vinculado a la Agenda 2030 en la Escuela Politécnica Superior de Belmez (1ª Edición) de la Universidad de Córdoba.

Convocatoria del Premio 2022 a los Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster para un Desarrollo Humano Sostenible vinculado a la Agenda 2030 en la Escuela Politécnica Superior de Belmez (1ª Edición)

Artículo 1. Objeto

1. Constituye el objetivo de la presente resolución convocar el Premio 2022 a los Trabajos de Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) para un Desarrollo Humano Sostenible vinculado a la Agenda 2030 en la Escuela Politécnica Superior de Belmez de la Universidad de Córdoba; con el fin de impulsar investigaciones que contribuyan al desarrollo y cumplimiento de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2. El presente Premio se organiza en régimen de concurrencia competitiva.

3. Dicho Premio se imputará a la aplicación presupuestaria 422K000, UG GA.PI.8F.20.02 del Vicerrectorado de Políticas Inclusivas y Vida Universitaria.

4. Esta convocatoria se enmarca dentro del Convenio de Colaboración firmado entre la la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) y Universidad de Córdoba para la financiación y desarrollo del proyecto “Fomento del compromiso de la EPS de Belmez de la Universidad de Córdoba con la Agenda 2030”.

Artículo 2. Normativa aplicable

1. El presente Premio se regirá por la presente convocatoria, por las Bases reguladoras para para convocatorias de “premios a Trabajos de Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster para un Desarrollo Humano Sostenible vinculado a la Agenda 2030”; así como por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, lo establecido en el Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y la normativa universitaria; y al resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Contenido del premio

1. Se establecen dos modalidades de Premio, una de ellas destinadas a los Trabajos de Fin de Grado y otra destinada a los Trabajos de Fin de Máster.

Código Seguro De Verificación:	emE1/zVTH1b5M37UdDUI2w==	Fecha	03/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rosario Merida Serrano		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/emE1/zVTH1b5M37UdDUI2w==	Página	1/5



2. El Premio de ambas modalidades se otorgará a las personas premiadas a través de transferencia bancaria.

3. La financiación para convocar el presente Premio proviene del proyecto con referencia 2020UE002 titulado “Fomento del compromiso de la EPS de Belmez de la Universidad de Córdoba con la Agenda 2030”, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Artículo 4. Requisitos de las personas solicitantes

1. Podrán optar al Premio aquellas personas que, en el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, hayan depositado en la Escuela Politécnica Superior de Belmez (EPSB) de la Universidad de Córdoba su Trabajo de Fin de Grado o su Trabajo de Fin de Máster en un periodo de tiempo no superior a un año desde la fecha de publicación de la presente convocatoria. Se deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a. Ser alumno/a en alguno de los grados o estudios de postgrado oficiales de la EPSB; o bien ser egresados/as de dicho Centro siempre y cuando no haya pasado un periodo superior a un año desde la obtención del título con respecto a la publicación de la presente convocatoria.
- b. Cada persona solicitante puede presentar una única solicitud.
- c. No haber incumplido las obligaciones y compromisos que conforme con la Ley y a las Bases reguladoras se imponen en la concesión de otras ayudas convocadas por el Área de Cooperación y Solidaridad de la UCO.

2. El Premio es incompatible con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea u organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 17.3.m de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 5. Lugar y presentación de solicitudes

1. Aquellas personas que deseen concurrir a los premios regulados por la presentes Bases deberán presentar la solicitud a través del registro electrónico de la Universidad de Córdoba, junto a la documentación preceptiva, dirigida al Área de Cooperación y Solidaridad de la Universidad de Córdoba. En caso de que haya alguna imposibilidad técnica debidamente justificada se podrá entregar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.

2. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en este Reglamento o en la convocatoria correspondiente, o cualquier de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo de diez días a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015. Si no lo hicieran, se tendrá por desistida su solicitud.

3. La presentación de las solicitudes para optar al Premio supone la aceptación del contenido de las Bases reguladoras.

4. El incumplimiento del plazo o la falta de algún documento indicado será motivo de exclusión de la persona solicitante en el proceso de evaluación.

Artículo 6. Documentación preceptiva

1. La documentación requerida en formato PDF es la siguiente:

- a. Copia de DNI, NIE o pasaporte.
- b. Documento del TFG o TFM, incluyendo Anexos u otros archivos relacionados con el trabajo (como planos).

Código Seguro De Verificación:	emE1/zVTH1b5M37UdDUI2w==	Fecha	03/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rosario Merida Serrano		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/emE1/zVTH1b5M37UdDUI2w==	Página	2/5



- c. Documento oficial que acredite que el trabajo ha sido depositado en secretaria o defendido, así como la calificación obtenida en el último caso.
- d. Documento oficial del expediente académico que indique de forma explícita la nota media.
- e. Documento que recoja la siguiente información: nombre completo, correo electrónico, número de teléfono, titulación y ODS relacionados con su trabajo.
- f. Documento con el título y un resumen del TFG o TFM de máximo 600 palabras.

Artículo 7. Órganos competentes

1. El correspondiente acto de convocatoria será dictado por el Vicerrectorado con competencia en Cooperación y Educación para el Desarrollo. Dicho acto de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

2. El procedimiento será instruido el Área de Cooperación y Solidaridad, correspondiendo al Vicerrector o Vicerrectora con competencias en Cooperación y Educación para el Desarrollo la resolución de adjudicación o denegación de los premios en base a la baremación realizada por la Comisión evaluadora.

Artículo 8. Procedimiento de valoración y resolución

1. Tras el periodo de subsanación se procederá a publicar el listado de candidaturas admitidas y excluidas. Las solicitudes admitidas una vez evaluadas por el órgano Instructor, serán remitidas a la Comisión a fin de que emita informe en el que se concrete el resultado de la evaluación. El órgano Instructor a la vista de informe emitido por la Comisión formulara propuesta de resolución provisional motivada, concediéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones se formulará propuesta de resolución definitiva. En caso de que no se hubiesen presentado alegaciones la propuesta provisional tendrá el carácter de definitiva. La propuesta definitiva se elevará al Vicerrectorado con competencia en Cooperación y Educación para el Desarrollo para su resolución.

2. La concesión de los premios se realizará por orden de prelación en función de la puntuación obtenida según los criterios de valoración. La Comisión Evaluadora declarará no válidos los trabajos que no cumplan los requisitos expuestos en esta convocatoria. En el caso de que varias solicitudes obtengan la misma puntuación, se resolverá con la candidatura con mejor expediente académico.

3. La publicación de las convocatorias y del fallo de los premios se realizarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba. En ambos casos la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. El fallo de los trabajos premiados así como notificaciones del procedimiento y trámites de las convocatorias podrán ser del mismo modo publicado en la página web de la Escuela Politécnica Superior de Belmez y en la web del Área de Cooperación y Solidaridad.

4. El plazo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y su resolución no deberá superar los 6 meses.

5. Contra dicha resolución cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba.

Artículo 9. Plazo de presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día posterior a la publicación en BOUCO de esta convocatoria y se cerrará el día 30 de junio de 2022, ambos inclusive.

Código Seguro De Verificación:	emE1/zVTH1b5M37UdDUI2w==	Fecha	03/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rosario Merida Serrano		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/emE1/zVTH1b5M37UdDUI2w==	Página	3/5



Artículo 10. Premios

1. Se establecen dos categorías de Premios. Si las solicitudes para una de las dos modalidades no cumplieren los requisitos especificados en las Bases, podrán concederse dos Premios a la modalidad con solicitudes aptas.
 - a. Trabajo de Fin de Grado (TFG): 250 €
 - b. Trabajo de Fin de Máster (TFM): 250 €
2. Además, la Comisión Evaluadora tiene el derecho de establecer menciones específicas sin ninguna dotación económica.

Artículo 11. Comisión Evaluadora y criterios de evaluación

1. La Comisión Evaluadora estará formada por dos docentes, investigadores y parte del actual Equipo Directivo del Centro, Antonio Rodero Serrano y Jorge García Morillo, así como por la coordinadora del Área de Cooperación y Solidaridad, María Teresa Hernández Merino.
2. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto los Premios en el caso de considerar que ninguna de las candidaturas reúne los méritos suficientes.
3. La Comisión Evaluadora podrá instar la revocación los Premios concedidos en el caso de detectar alguna irregularidad.
4. Dicha Comisión Evaluadora será el órgano encargado de realizar el informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.
5. Los criterios para valorar los Trabajos serán los siguientes:
 - a. Calidad del trabajo: 20%
 - b. Innovación, creatividad y originalidad de la temática: 10%
 - c. Metodología y claridad expositiva: 5%
 - d. Bibliografía, referencias y documentación utilizada: 5%
 - e. Aplicabilidad de los resultados: 5%
 - f. Incorporación de un enfoque de género: 5%
 - g. Contribución a las metas de los ODS planteados: 40%
 - h. Contribución a la Agenda 2030 en países prioritarios para la Cooperación española y andaluza: 10%

Artículo 12. Reintegro

1. De acuerdo con el artículo 17.3.n de la Ley General de Subvenciones, aquellas personas beneficiarias que incumplan algunas de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones deberán proceder al reintegro íntegro del Premio.

Artículo 13. Protección de datos

1. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la UCO, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos con competencia en la materia.
2. Al concurrir en la presente convocatorias de Premios, la persona candidata puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.
3. La persona candidata asume que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar el nombre e imagen de las personas a las que se les conceda el premio en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escrito en soporte físico como en Internet.

Código Seguro De Verificación:	emE1/zVTH1b5M37UdDUI2w==	Fecha	03/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rosario Merida Serrano		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/emE1/zVTH1b5M37UdDUI2w==	Página	4/5



Artículo 14. Entrada en vigor

1. La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro De Verificación:	emE1/zVTH1b5M37UdDUI2w==	Fecha	03/06/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Rosario Merida Serrano		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/emE1/zVTH1b5M37UdDUI2w==	Página	5/5

